

**CONFEDERACION ARGENTINA DE  
MOTOCICLISMO DEPORTIVO**

**CAMOD**

**CODIGO DEPORTIVO**

**EDICION 2017**

**INDICE**

ARTICULO	PAGINA
01 EL CODIGO.	03
02 ANEXOS AL CODIGO.	03
03 RECONOCIMIENTO DE AUTORIDAD.	03
04 INTERPRETACION DE LOS REGLAMENTOS CAMOD.	03
05 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.	03
06 MODIFICACIONES O AÑADIDURAS AL CODIGO Y SUS ANEXOS.	04
07 EVENTOS.	04
08 EL CALENDARIO.	05
09 CAMPEONATOS.	06
10 OFICIALES NACIONALES.	07
11 JURADO DEL EVENTO.	09
12 PARTICIPANTES DE UN EVENTO.	11
13 LICENCIAS DE PILOTO.	12
14 REGLAMENTO PARTICULAR.	12
15 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS MATERIALES.	13
16 SEÑALES.	14
17 MOTOCICLETA PELIGROSA.	14
18 CONTROL FINAL.	14
19 FINALIZACION DE UN EVENTO.	14

## **01 EL CODIGO**

El Código Deportivo de CAMOD (de aquí en adelante denominado “El Código”) es el conjunto de reglas establecidas por la Confederación Argentina de Motociclismo Deportivo que rige todos los eventos deportivos que se desarrollan bajo su autoridad.

El objetivo de este código así como de los reglamentos deportivos y otros es el fomentar y facilitar la práctica del deporte del motociclismo en la totalidad del territorio nacional. Nunca debe ser aplicado con la intención de impedir la realización de un evento o competición o de impedir la participación de un competidor excepto en el caso en que CAMOD determine que esta medida es necesaria para permitir que el deporte del motociclismo sea practicado en una forma completamente regular, segura y equitativa.

## **02 ANEXOS AL CODIGO.**

Los anexos correspondientes a cada disciplina o Campeonato han sido o serán establecidos de conformidad al Código.

Toda regla nueva o complementaria establecida y aprobada por CAMOD será incluida en el Código o sus Anexos, a partir del año siguiente al de la modificación.

## **03 RECONOCIMIENTO DE AUTORIDAD.**

Todo organizador de un evento o toda persona física que tome parte de éste, está considerada como que conoce el Código, así como el Reglamento Particular del evento. Asimismo, se compromete a someterse sin reservas a todas las prescripciones y consecuencias que de ello resultaran, no están sujetas a apelación ante tribunales ordinarios, además los organizadores ó participante renuncian al derecho de ejercer cualquier procedimiento legal ante un tribunal civil que no este previsto en el Código Disciplinario y de Arbitraje de CAMOD.

## **04 INTERPRETACION DE LOS REGLAMENTOS CAMOD.**

En caso de disputa, el Consejo Directivo de CAMOD es el órgano supremo de interpretación de las reglas del Código y sus Anexos.

## **05 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.**

Los eventos pueden ser organizados:

- Por una entidad afiliada a CAMOD.
- Por cualquier persona física o jurídica autorizada, por CAMOD, a hacerlo.

05.1 Cualquier combinación de carreras de velocidad o sobre asfalto para vehículos de cuatro ruedas y motocicletas con dos o tres ruedas esta prohibida en cualquier evento. CAMOD puede acordar una excepción a esta regla si lo estima adecuado previa solicitud de la Comisión Deportiva correspondiente.

05.2 Eventos no autorizados: La organización o desarrollo de un evento no conforme con el Código Deportivo o que no este aprobado por CAMOD, esta prohibido y cualquier persona natural o jurídica envuelta en un evento de ese tipo (organizador, patrocinante, propietario de circuito, promotor, piloto, pasajero, fabricante, comisario, etc.) es susceptible de ser penalizado con sanción aplicada por la Comisión Deportiva correspondiente, Comisión Disciplinaria y/o Consejo Directivo de CAMOD.

05.3 Orden de prioridades para los eventos del calendario:

- 1º Campeonato Argentino.
- 2º Campeonato Interprovincial.
- 3º Campeonato Provincial.
- 4º Campeonato Zonal.

## **06 MODIFICACIONES O AÑADIDURAS AL CODIGO Y SUS ANEXOS.**

Cualquier modificación o añadidura al Código y sus Anexos serán comunicadas, después de haber sido aprobadas por el Consejo Directivo de CAMOD, con la fecha de entrada en vigor.

## **07 Eventos.**

### **07.1 TIPOS DE EVENTOS.**

En general, CAMOD distingue entre sus diferentes disciplinas los siguientes tipos de Campeonatos:

- Argentinos (nacionales).
- Interprovinciales.
- Provinciales.
- Zonales.
- Copas CAMOD.

Los eventos Argentinos o Nacionales y las Copas CAMOD no pueden ser calificados como tales sin haber sido autorizados e inscriptos en el Calendario CAMOD.

#### **07.1.1 EVENTOS NACIONALES.**

Los eventos nacionales están abiertos a los Pilotos poseedores de la Licencia de Piloto CAMOD.

#### 07.1.2 EVENTOS INTERPROVINCIALES, PROVINCIALES Y ZONALES.

Estos eventos son organizados por una Asociación o Federación asociada a CAMOD y reservados a los Pilotos poseedores de una Licencia de la Asociación o Federación organizadora. En casos excepcionales estos eventos podrán ser organizados y fiscalizados por CAMOD.

#### 07.2 APLAZAMIENTOS O ANULACION DE UN EVENTO.

CAMOD en casos excepcionales y por razones justificadas, puede aplazar, anular o, (si el evento ya ha comenzado o ha terminado) declarar no válido la totalidad o parte del mismo.

#### 07.3 USO DE LOS TITULOS.

El uso de títulos CAMOD, por ejemplo Campeonato Argentino o cualquier otra descripción de un evento que prevea un estatuto nacional y/o el uso del término “Argentino” o “Nacional” como título o sub-título está reservado a los eventos inscriptos como tales en el calendario CAMOD.

Estos títulos también pueden ser utilizados sobre documentos oficiales, sobre afiches publicitarios, etc., siempre y cuando hayan sido debidamente autorizados por CAMOD.

#### 07.4 CIRCUITOS, PISTAS Y TERRENOS.

Todos los circuitos, pistas y terrenos, etc., utilizados para los eventos deben estar conformes a las normas estipuladas y deben ser homologados por CAMOD.

### **08 EL CALENDARIO.**

Cada año, CAMOD publica la lista de todos los Campeonatos Argentinos de las distintas especialidades con el detalle relativo a las clases, si es necesario, que se desarrollan durante el año en los diferentes lugares del país. Esta lista es denominada Calendario CAMOD (de aquí en adelante llamada el Calendario). Esta lista es actualizada a lo largo del año a través de comunicaciones orales o escritas con los detalles de cualquier modificación o añadidura del calendario.

#### 08.1 ELABORACION DEL CALENDARIO:

CAMOD emite su calendario anual de Campeonatos antes del 31 de enero de cada año, para esa temporada.

Cuando se solicite la organización de un evento del Campeonato Argentino CAMOD, pueden ser mencionadas fechas alternativas.

Las solicitudes para la organización de fechas de los Campeonatos CAMOD serán examinadas por el Consejo Directivo o las Comisiones correspondientes y/o el Promotor que CAMOD designe. Estas establecerán las fechas y las clases, bajo aprobación final del Consejo Directivo.

La autoridad competente de CAMOD tiene toda la libertad para fijar estas fechas, teniendo en cuenta los intereses del deporte motociclista en general.

Todo evento inscripto en el calendario llevará un número. Este número deberá ser indicado en toda correspondencia dirigida a CAMOD y mencionado sobre cualquier publicación, boletín, etc., correspondiente al evento en cuestión.

## **09 CAMPEONATOS.**

De acuerdo a las condiciones detalladas contenidas en los Anexos relativos a cada disciplina deportiva, CAMOD reconoce los campeonatos mencionados en los artículos siguientes:

### **09.1 CAMPEONATOS ARGENTINOS.**

- De Velocidad en Pista.
- De Motocross.
- De Supercross.
- De Enduro.
- De Speedway.
- De Cuatriciclos.
- De Freestyle.
- De Trial.
- De Ovalo en Tierra.
- De Velocidad en Pista de Tierra.
- De SuperMotard.

Para Pilotos y Equipos con Licencia CAMOD.

### **09.2 CAMPEONATOS INTERPROVINCIALES, PROVINCIALES Y ZONALES.**

- De Velocidad en Pista.
- De Motocross.
- De Supercross.
- De Enduro.
- De Speedway.
- De Velocidad en Pista de Tierra.
- De Ovalo de Tierra.
- De Cuatriciclos.
- De Freestyle.

- De Trial.
- De SuperMotard.

Organizados por Asociaciones o Federaciones afiliadas a CAMOD y para Pilotos con Licencia CAMOD o de las Asociaciones o Federaciones respectivas.

### 09.3 CLASIFICACION.

La clasificación de los Pilotos y Equipos se basa en el número de puntos obtenidos por ellos en las distintas fechas del Campeonato, después de tomar en cuenta las regulaciones aplicadas a la competencia.

En la clasificación de los Equipos, solamente los puntos obtenidos por la motocicleta del Equipo que haya logrado el mejor resultado en cada uno de los eventos que hacen la serie del Campeonato, serán tomados en consideración para la clasificación final.

En caso de un empate al final del campeonato, éste será decidido por la mayoría de las mejores posiciones obtenidas. Si el empate continúa se decidirá en el siguiente orden: el mejor lugar de los últimos resultados válidos para el Campeonato en cuestión, en el penúltimo, el ante-penúltimo y así sucesivamente hasta lograr un desempate.

### 09.4 RECOMPENSAS PARA LOS CAMPEONATOS DESTINADOS A EQUIPOS.

En los Campeonatos destinados a Equipos, estos recibirán como recompensa un diploma CAMOD.

## 10 OFICIALES NACIONALES.

### 10.1 DIRECCION Y CONTROL DE EVENTOS.

La Dirección y Control de los eventos es responsabilidad de los oficiales ejecutivos designados y/o aprobados por CAMOD.

#### 10.1.1 OFICIALES EJECUTIVOS.

Los Oficiales Ejecutivos son los siguientes:

- Presidente y Miembros del Jurado.
- Arbitro.
- Director de Carrera y su asistente.
- Director Técnico.

- Director Médico.
- Jefe de Cronometraje.
- Jueces, Oficiales y auxiliares que cumplan funciones durante el evento.

Todos estos oficiales y sus asistentes están sujetos a la autoridad del Director de la Carrera, exceptuando de esta regla al Jurando del Evento y al Arbitro.

#### 10.1.2 INCOMPATIBILIDAD DE LOS OFICIALES EJECUTIVOS.

Un oficial ejecutivo no puede ser un Piloto o entrenador o participante del evento.

#### 10.2 DESIGNACION DE OFICIALES.

##### 10.2.1 OFICIALES PARA LOS CAMPEONATOS ARGENTINOS.

Para los eventos mencionados más arriba, los oficiales son designados y/o aprobados por CAMOD.

#### 10.3 DIRECTOR TECNICO.

El Director Técnico es el responsable de asegurar que los Reglamentos Técnicos son correctamente aplicados y supervisa la verificación y las protestas de naturaleza técnica.

#### 10.4 DIRECTOR DE CARRERA.

El Director de carrera es responsable ante el Jurado del Evento por la eficiente conducción y desarrollo del evento. Podrá ser asistido en el desempeño de su labor por otros oficiales encargados de los diversos servicios del evento. Sus deberes esenciales son:

- a) Asegurarse de que el circuito, pista o terreno estén en buenas condiciones, que todos los oficiales estén presentes y listos para desempeñar sus funciones y que los servicios de seguridad, médico y de control estén preparados para intervenir.
- b) Verificar la identidad de los Pilotos, la correcta numeración de las motocicletas y que no haya nada que impida que el Piloto participe en el evento.
- c) Posponer el comienzo de un evento por razones de seguridad, para proceder con el mejoramiento del circuito, pista o terreno o cualquier otra causa de fuerza mayor, detener un evento prematuramente, cancelarlo en parte o su totalidad.



- d) Impedir la participación de un Piloto o motocicleta u ordenar su retiro del evento si se considera que tal acción es necesaria por razones de seguridad.
- e) Asegurarse de que las reglas son respetadas y proponer, en caso necesario, sanciones ante el Jurado del Evento o Arbitro.
- f) Ordenar el retiro del circuito, pista, terreno o sus inmediaciones de cualquier persona que se niegue a obedecer las órdenes de un oficial a cargo.
- g) Notificar al Jurado del Evento o Arbitro de cualquier decisión a tomarse o que se haya tomado y de cualquier protesta dirigida a él.
- h) Reunir los reportes de los cronometristas y de los otros oficiales ejecutivos y cualquier otra información necesaria para el Jurado del Evento o Arbitro obtener la aprobación de los resultados del evento.

## 10.5 JUEZ DE PARTIDA Y JUEZ DE LLEGADA.

El Director de Carrera actúa como Juez de Partida y de Llegada o puede delegar estas funciones en otro oficial designado para tal propósito. El Juez de Partida/Llegada está autorizado para usar ayuda mecánica/electrónica para asignar las salidas o registrar las llegadas siempre y cuando tengan la aprobación de CAMOD.

## 11 JURADO DEL EVENTO.

### 11.1 COMPOSICION DEL JURADO DEL EVENTO.

El Jurado del Evento de los Campeonatos argentinos debe estar compuesto por un Presidente y al menos dos Miembros del Jurado con derecho a voto, incluyendo al Director de la Carrera.

La composición del Jurado del Evento será decidida por CAMOD.

Las siguientes personas están autorizadas a participar de las reuniones del Jurado, pero sin derecho a voto: Los miembros del Consejo Directivo de CAMOD, miembros de las Comisiones y/o Comités Permanente.

### 11.2 PRESIDENTE DEL JURADO.

El Presidente del jurado es designado por CAMOD.

Debe asegurarse que las decisiones del Jurado del Evento sean acordes con las reglas del código, los reglamentos publicados por CAMOD y los Reglamentos Particulares de los eventos.

El Presidente del Jurado tiene el derecho de invitar a cualquier persona a las sesiones del Jurado si ello es conveniente para el evento.

#### 11.2.1 DEBERES DEL PRESIDENTE DEL JURADO.

Debe aprobar:

- Las modificaciones, si hay alguna, del Reglamento Particular después de la apertura de la inscripción de Pilotos, verificando que todos los Pilotos y participantes inscriptos han sido notificados de ellas.
- Verificar que todos los Pilotos inscriptos tengan sus respectivas Licencias.
- Aprobar el reporte del Director de Carrera mostrando todos los pasos a tomar para asegurar el ordenado desarrollo del evento.
- Aprobar el reporte de las normas de seguridad y médicas del evento.

### 11.3 ATRIBUCIONES DEL JURADO DEL EVENTO Y DEL ARBITRO.

El Jurado del Evento y el Arbitro ejercen control supremo sobre el evento pero solo en lo que respecta a la aplicación del Código, reglamentos de CAMOD y el Reglamento Particular. En consecuencia, los miembros del Jurado son responsables sólo ante CAMOD. Son responsables del aspecto deportivo del evento en el que tienen una función ejecutiva. Toda responsabilidad civil y legal incumbe a los Organizadores. El Jurado de las competencias y el Arbitro pueden autorizar una alteración del Reglamento Particular o del programa siempre y cuando se observen las reglas previstas. Ni el Jurado ni el Arbitro están autorizados a efectuar alteraciones a las reglas de CAMOD, pero están autorizados para tomar decisiones en los casos excepcionales.

El Jurado del Evento o el Arbitro, es el único tribunal del evento competente para resolver cualquier protesta que pudiese presentarse en el transcurso del evento, reservándose el derecho de una apelación posterior.

El Jurado del Evento y el Arbitro deben resolver los casos de sanciones según las disposiciones definidas en el Código Disciplinario y de Arbitraje.

### 11.4 INTERRUPCION DE UN EVENTO.

El Jurado del Evento y el Arbitro están autorizados, ya sea por iniciativa propia o por requerimiento del Organizador o el Director de la Carrera, a retrasar el comienzo de un evento, a hacer mejorar el circuito, pista o terreno, interrumpir prematuramente o cancelar el evento en parte o su totalidad por razones urgentes de seguridad o por cualquier otra causa de fuerza mayor.

### 11.5 INFORMACION DE LAS DECISIONES DEL JURADO.

Todas las decisiones del Jurado del Evento necesarias para el desarrollo del evento al igual que los resultados deben ser informados tan pronto como razonablemente sea posible.

## 12 PARTICIPANTES DE UN EVENTO.

Los participantes de un evento son los Pilotos y los Equipos:

- a) Los Pilotos son las personas que conducen las motocicletas durante un evento.
- b) Los Equipos son personas físicas o jurídicas, titulares de una Licencia de Concurrente CAMOD, o de mecánico y/o señaleros.

### 12.1 ACEPTACION E INFORMACION DE LOS RESULTADOS.

Todo Piloto y Equipo que tome parte de un evento, están obligados a aceptar los resultados oficiales al igual que las decisiones del Jurado del Evento y no podrá poner objeción alguna a que estos se informen y/o publiquen.

Además, los Pilotos y los Equipos se comprometen a que cualquier publicidad comercial relativa a un evento que se haga en nombre de ellos sea verídica, exacta y sin equivocaciones.

### 12.2 RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES DEPORTIVAS.

El participante en un evento oficial exonera a CAMOD, a los Organizadores y Oficiales de Carreras como también a sus empleados, auxiliares y representantes, de toda responsabilidad por las lesiones corporales o daños materiales, directos o indirectos, que pudiesen ocurrir en el curso de un evento o de un entrenamiento con miras a dicho evento. Además el participante lo hace en pleno conocimiento de las disposiciones reglamentarias bajo las cuales se lleva a cabo su participación, así como asume personal y exclusivamente, dada la naturaleza riesgosa de la actividad, la totalidad de la responsabilidad por los daños y perjuicios sobre los elementos materiales que compongan su equipo y sobre sí mismo, asistentes, auxiliares de su equipo o de terceros equipos o sobre personas afectadas al servicio de la competencia, periodistas o público en general, ya sea por actos vinculados con su participación o por actos u omisiones propias o de personas bajo su dependencia. Bajo estas condiciones el participante libera expresamente de cualquier tipo de responsabilidad a CAMOD, al Organizador del evento y a los Entes colaboradores de las competencias que componen los distintos campeonatos que fiscaliza CAMOD, cualquiera sea la categoría o especialidad en la que participe.

### 12.3 PUBLICIDAD SOBRE LOS PILOTOS Y LAS MAQUINAS.

Durante los eventos sostenidos bajo la autoridad de CAMOD, la publicidad sobre los Pilotos y las motocicletas está permitida.

En lo que concierne al casco, la publicidad se autoriza siempre y cuando ésta no altere las características técnicas del mismo.

Ningún Organizador de un evento puede exigirle a un Piloto o motocicleta que despliegue publicidad para ningún producto que esté en competencia directa con cualquiera de los productos que proporcionen soporte financiero o material al Piloto en cuestión, a menos que ello esté claramente estipulado en el Reglamento Particular.

### **13 LICENCIAS DE PILOTO.**

#### **13.1 LICENCIA NACIONAL.**

La Licencia Nacional es la documentación necesaria de toda persona que desee participar en cualquiera de los eventos motociclísticos organizados bajo la autoridad de CAMOD.

Los portadores de una Licencia nacional se comprometen a respetar los Reglamentos de CAMOD y aceptan las sanciones impuestas en el caso de infringir alguna de las reglas.

#### **13.2 OBTENCION DE UNA LICENCIA NACIONAL.**

Toda persona que desee obtener una Licencia nacional debe hacer una solicitud formal. CAMOD puede negar la solicitud si el aspirante no satisface los requisitos de CAMOD y/o los reglamentos.

#### **13.3 LICENCIA INTERNACIONAL DE PILOTO.**

La Licencia Internacional de Piloto es el documento emitido por la Federation Internationale Motocycliste (F.I.M.) o La Unión Latinoamérica de Motociclismo (ULM) a través de CAMOD, el cual les permite a los Pilotos participar en los eventos internacionales organizados bajo la autorización de la F.I.M. o de la U.L.M.

### **14 REGLAMENTO PARTICULAR.**

El Reglamento Particular comprenderá todas las reglas complementarias del Código y los detalles relativos al evento en cuestión. Este, bajo ningún concepto modificará los reglamentos de CAMOD.

En todo evento concerniente a Campeonatos Argentinos, el Reglamento Particular, aprobado por CAMOD, debe estar a disposición, en la Dirección de Carreras, de los participantes que cuenten con licencia CAMOD vigente.

#### **14.1 MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARTICULAR.**

Ninguna modificación se debe hacer al Reglamento Particular después de que haya sido aprobado por CAMOD y después de que comiencen las inscripciones para un evento. Sin embargo, en circunstancias especiales, el Jurado del Evento o el Arbitro podrá autorizar una modificación al

Reglamento Particular, siempre y cuando se dé a conocimiento de todas las personas a quienes concierne.

#### 14.2 CONTROL MEDICO.

Si se considera necesario, un control médico especial será efectuado por el Médico oficial. Cualquier participante que se negara a someterse a dicho control médico deberá ser excluido del evento y su caso notificado a CAMOD para una eventual sanción adicional.

#### 14.3 CONTROLES PRELIMINARES.

Antes del comienzo de las prácticas se deben verificar los aspectos administrativos, licencias, autorizaciones de menores y el Jefe Técnico podrá realizar un examen técnico de las máquinas, de los cascos, equipos y vestimentas de protección.

Si el Reglamento Particular lo requiere, cada Piloto deberá presentar una declaración escrita y firmada, afirmando su conformidad con ciertas partes de su máquina.

La verificación de las máquinas se debe realizar en el lugar del evento.

A pedido del Comisario Técnico, los Pilotos deberán estar presentes en el control técnico.

#### 14.4 SEGURIDAD.

La seguridad durante el evento (de los Pilotos, espectadores y oficiales) debe ser la prioridad máxima de los Organizadores del evento.

No se deben escatimar esfuerzos, inclusive la cooperación con las autoridades públicas, a fin de evitar cualquier posibilidad de accidentes.

#### 14.5 PRIMEROS AUXILIOS.

Uno o más médicos con sus asistentes, como también una o más ambulancias deberán estar presentes durante las prácticas y las carreras.

#### 14.6 PRECAUCIONES CONTRA INCENDIOS.

El Organizador del evento deberá tomar precauciones adecuadas para eliminar el riesgo de incendio en los boxes, parque cerrado, paddock, áreas de reabastecimiento de combustible y cualquier otra área de riesgo.

### 15 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS MATERIALES.

Ni CAMOD ni los Organizadores serán responsables por ningún daño que pudiera sufrir una motocicleta durante el curso de un evento o prácticas, ya sea causado por fuego, accidente u otros medios, o por hurto o deterioro.

**16 SEÑALES.**

La señalización oficial se debe hacer por medio de banderas específicas, carteles o luces, en un todo de acuerdo con el Reglamento de la especialidad.

**17 MOTOCICLETA PELIGROSA.**

El Jurado del Evento, el Arbitro o el Director de la Carrera podrá excluir cualquier motocicleta cuya fabricación o condiciones pudiese constituir una fuente de peligro.

**18 CONTROL FINAL.**

Toda motocicleta que haya participado en una carrera puede ser verificada. Toda infracción a las reglas en lo relativo a la conformidad de la motocicleta implicará para el Piloto su exclusión de la clasificación y su caso será reportado al Jurado del Evento para eventuales sanciones adicionales.

**19 FINALIZACION DE UN EVENTO.**

Un evento no se considera finalizado hasta tanto los resultados finales no hayan sido aprobados por el Jurado del Evento y toda reclamación eventual haya sido objeto de una decisión.

Si se presenta una apelación, dentro de los 30 (treinta) minutos de finalizada la carrera, los resultados no podrán ser considerados como definitivos hasta tanto no se tome una decisión final.

Los Pilotos situados en el primer, segundo y tercer lugar deberán, obligatoriamente, asistir a la ceremonia del podio, si la hay.